



Unidad de Gas de Licuado de Petróleo

UGLP-260/71757/2018

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2018

C. Enrique de Zavala Cuevas

Representante Legal

Zagas de Peñasco, S. A. de C. V.,

Km. 87, Carretera Sonoyta- Peñasco,

Ejido San Rafael, C. P. 83550,

Puerto Peñasco, Sonora.

Asunto: Prevención. Inicio de Operaciones. Permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin específico LP/20260/EXP/ES/2017.

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 30 de julio de 2018, mediante el cual su representada, titular del Permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin específico LP/20260/EXP/ES/2017 (el Permiso), solicita autorización para inicio operaciones.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez analizada y evaluada la información presentada en la solicitud descrita en el párrafo anterior, se previene a su representada para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este oficio, presente a la Comisión vía Oficialía de Partes Electrónica (OPE), lo siguiente:

- Formato de manifiesto de conocimiento regulatorio, emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/111472/Manifiesto_Conocimiento_Regulatorio_Instalaciones_Existentes.pdf con fundamento en el Artículo 51, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, toda vez que en el documento ingresado indica el domicilio fiscal y no el domicilio de instalación..

Finalmente, no omito mencionar que, en caso de que transcurra el plazo otorgado sin que se atienda el requerimiento contenido en el presente oficio, su solicitud será desechada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XI, XXIV y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 48, fracción II, 81, fracción I, inciso e), 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones VII y IX, 17-A, 32, 35, fracción I, 38 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción V, 7, 41, 42, 54 y 58, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 7, fracción VIII, 28, 29, fracciones III, XIII, XX y XXIII y 34, fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,

Susana Ivana Cazorla Espinosa
Jefa de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo

C.c.p. **Ingrid Gallo Montero.- Secretaría Ejecutiva, CRE.**

ALJA/DJMV
Turno V-62725/2018



Digitally signed by SUSANA IVANA
CAZORLA ESPINOSA

Date: 2018.08.16 18:10:11 +00:00

Reason: Notificación UGLP-260/71757/2018

Location: Comisión Reguladora de Energía



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/f88488d3-6369-45d9-8156-1511a56b2ccd>

Comisión Reguladora de Energía

Folio

V-62725

Fecha de firma

28/07/2018 05:24:13

Fecha de recepción

30/07/2018 08:50:00

Representante legal

ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS

RFC

ZACE700806NV5

Persona representada

ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.

Asunto

AVISO INICIO DE OPERACIONES

Tema o Permiso

LP/20260/EXP/ES/2017

Cadena original

||AA834228|12437785|30/07/2018 8:50:00|ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.|ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS|Escrito libre|LP/20260/EXP/ES/2017|AVISO INICIO DE OPERACIONES|principal.pdf, k6IDFxOE5NgNrx3Cc89qBg==|anexo1.pdf, bCpgWmTR+8qfAyOJMMSWIQ==; anexo2.pdf, 3DMwOSoU3rlHbakEly+nww==; anexo3.pdf, GyoUIKhFz1+jqyJf2aclyQ==; anexo4.pdf, /Quox+YWiP8mZTgmY3254g==; anexo5.pdf, /GdRaq12BOr4RWaqWDdzQ==||

Sello Digital

xt4E8ZYiz2+uObjpgFa8VAQZPVfhpkI+tudGaF3NmK2X71uCSF91XtYmfIUVvKv7Qp4DkOpO4BNHUvtmTmQ0W8BVskgEb2gnsLX yZhErIKKyPiXOb2ZvP4Upn7ccdu9g+7SW9ELVgz8GFH1nOA1SLeR8nrp6SRHgme1P7Owaq+nQ7xdQPgqtIr5KmYFvwPmgFqnZ8x Ur82Z3hejdBeYWwMs5izPdzVxaoQyuVvQ9iENjkGtXDbxUO4roK0alA9hj/cbNrt+bCZknN2EbV8J8DIJwryw5+rDYdB6mdS3cROC9gv x4MZm/Ly2OEXWOldKHI3mvqHqKGsa/xFALMcnQ==

Trazabilidad

La integridad y autoría de la versión electrónica del presente documento se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.



De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://ope.cre.gob.mx/OPElectronica/Acuse?id=12437785>

MÉXICO
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

CRE
COMISIÓN
REGULADORA
DE ENERGÍA

Comisión Reguladora de Energía

Bvd. Adolfo López Mateos 172,

Merced Gómez, Ciudad de México. C.P. 03930

Teléfono: 5283 1500

Atención a la ciudadanía: 5283 1515